

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2023 - 08:55:00 Recibo No. S001514465, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEeKG8ttFY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS

FRANCAS

Nit: 900311215-6

Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 16760112

Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2009

Ultimo año renovado: 2023

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CORREGIMIENTO CAIMALITO ZONA FRANCA INTERNACIONAL

DE PEREIRA ED.USUARIO OPERADOR Municipio : Pereira, Risaralda

Correo electrónico : contacto@zonafrancadepereira.com

Teléfono comercial 1 : 3343000 Teléfono comercial 2 : No reportó. Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CORREGIMIENTO CAIMALITO ZONA FRANCA

INTERNACIONAL DE PEREIRA ED.USUARIO OPERADOR

Municipio : Pereira, Risaralda

Correo electrónico de notificación : contacto@zonafrancadepereira.com

Teléfono para notificación 1 : 3343000 Teléfono notificación 2 : No reportó. Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de septiembre de 2009 de la Asamblea General de Pereira,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2023 - 08:55:00 Recibo No. S001514465, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEEKG8ttFY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2009, con el No. 1014606 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2049 del 15 de abril de 2010 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2010, con el No. 1016110 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 5 del 09 de septiembre de 2010 de la Contador Publico de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2010, con el No. 1017188 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 6MODIF del 25 de enero de 2011 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2011, con el No. 1018173 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 6 del 25 de enero de 2011 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2011, con el No. 1018174 del Libro IX, se decretó NOMBRAMIENTO

Por documento privado del 14 de marzo de 2011 de la Revisoria Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2011, con el No. 1018528 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 8 del 11 de julio de 2011 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2011, con el No. 1019807 del Libro IX, se decretó NOMBRAMIENTO

Por Certificación del 26 de diciembre de 2012 de la Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012, con el No. 1028551 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta aclaratoria No. 35 del 17 de diciembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2015, con el No. 1035000 del Libro IX, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 40 del 04 de abril de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2016, con el No. 1041335 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL

Por Acta aclaratoria No. 49 del 26 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2017,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2023 - 08:55:00 Recibo No. S001514465, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEeKG8ttFY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 1048711 del Libro IX, se decretó REFORMA - RAZON SOCIAL

Por Extracto del Acta No. 55 del 21 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2019, con el No. 1056701 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULOS 31 Y 32

Por Extracto del Acta No. 62 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2022, con el No. 1070832 del Libro IX, se decretó Se eliminan los artículos 31, 32, 33, y 34. Se suprime la Junta Directiva.

Por Acta No. 66 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023, con el No. 1076030 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTÍCULO 36. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tiene por objeto social principal ser usuario operador de zonas francas en la RepÚblica de Colombia, en desarrollo de este objeto la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) promover, dirigir, administrar, operar, supervisar y desarrollar zonas francas en el territorio nacional. 8) Impulsar el desarrollo industrial, comercial, empresarial y de servicios, de las zonas francas del país, y promover a través de sus actividades la generación de empleo. C) comprar, arrendar, enajenar o disponer a cualquier título, los bienes inmuebles con destino a las actividades de zona franca, y directamente o través de terceros urbanizar los terrenos y construir en estos la infraestructura y edificaciones necesarias para el desarrollo de una o varias zonas francas en el territorio nacional. D) calificar y permitir el ingreso a quienes pretenden instalarse como usuarios industriales de bienes y/o usuarios industriales de servicios o usuarios comerciales en las zonas francas que opere y celebrar con ellos los contratos o acuerdos a los que haya lugar. E) organizar ferias, ruedas de negocios, exposiciones y convenciones nacionales e internacionales de carácter industrial, comercial, científico y de servicios de las instalaciones de las zonas francas o fuera de ellas, y en general realizar cualquier otro mecanismo dirigido a promover las actividades que se desarrollan dentro de las mismas. F) velar por el cumplimiento de los reglamentos y normatividad aplicables a las actividades de los usuarios de las zonas francas que opera. G) realizar gestiones ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales con el fin de obtener de estos estímulos tributarios y exenciones para los inmuebles y actividades de las zonas francas. H) las demás actividades relacionadas con el desarrollo de las actividades de las zonas



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2023 - 08:55:00 Recibo No. S001514465, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEEKG8ttFY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

francas. Para lograr el cabal cumplimiento y desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir materias primas y otros insumos, llevar a cabo el montaje de sus instalaciones, adquirir equipos de transporte, celebrar contratos de agencia, formar parte de otras sociedades cuyo objeto fuere igual, similar, conexo o complementario, celebrar convenios de cooperación técnica, económica o administrativa con otra u otras personas naturales o jurídicas, realizar las operaciones de crédito necesarias para su normal funcionamiento, promover, constituir o formar parte de asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, comprar bienes muebles o inmuebles para sus actividades o tomarlos en arrendamiento o a cualquier otro título, ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos y obligaciones, invertir su disponibilidad de numerario en bonos, acciones u otros títulos que emitan entidades públicas o privadas, además se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos, obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividades de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 25.000.000.000,00

No. Acciones 25.000.000,00 Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 22.450.000.000,00

No. Acciones 22.450.000,00 Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 22.450.000.000,00

No. Acciones 22.450.000,00 Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

Por Certificación del 18 de septiembre de 2009 de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2009, con el No. 1014672 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta No. 21 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 1029080 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 18 de febrero de 2016 de la Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2016, con el No. 1040217 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2023 - 08:55:00 Recibo No. S001514465, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEEKG8ttFY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificación del 21 de julio de 2016 de la Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2016, con el No. 1042140 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales compete al gerente de la compañía, el cual será elegido por la Asamblea General de accionistas para periodos de un (1) ano, sin perjuicio de su libre remoción o reelección. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas. - Facultades y Obligaciones del Representante Legal - El representante legal de la sociedad coordinara sus actividades con la Asamblea de Accionistas y, en ejercicio de su cargo, tendrá las siguientes facultades: 1. Ejecutar cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social, para lo cual esta amplia y plenamente facultado para presentar ante la Dian-Dirección de impuestos y aduanas nacionales la solicitud de declaratoria de existencia de zona franca permanente; 2. Aportar los documentos y estudios que permitan a la sociedad dar cumplimiento a los requisitos para la declaratoria de existencia de zona franca permanente; 3. Comprometer a la sociedad en el cumplimiento de los compromisos de ejecución del proyecto de inversión, cerramiento del 100% del área de zona franca, instalación y calificación de usuarios y las demás obligaciones establecidas en las normas y reglamentos del régimen de zonas francas en Colombia; 4. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, enajenar, con la previa autorización de la Asamblea de Accionistas, bienes sociales, fundar sociedades, negociar acciones o cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de la sociedad, constituir apoderados, comparecer en juicio, comprometer y desistir, tomar dinero en préstamos con o sin interés, solicitar y obtener empréstitos bancarios o de cualquier tipo de entidad financiera, industrial, comercial o de servicios, girar, negociar, protestar, avalar y pagar títulos valores u otros efectos de comercio; 5. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas ; 6) convocar la Asamblea General de accionistas de acuerdo con lo previsto en los estatutos y la Ley; 7) dirigir y vigilar, en asocio con la Asamblea de Accionistas, las actividades de la empresa en todos los campos e impartir las ordenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone; 8) definir la orientación de la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2023 - 08:55:01 Recibo No. S001514465, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEeKG8ttFY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contabilidad e información financiera de la empresa; 9) elaborar un informe anual de gestión, que conjuntamente con los estados financieros de propósito general, el proyecto de distribución de las utilidades repartibles. Los dictámenes sobre los estados financieros y demás informes emitidos por el revisor fiscal o el contador independiente, serán presentados en asocio de los demás administradores de la sociedad a consideración de la Asamblea General de accionistas. Tales documentos junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la Ley, se pondrán a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración desde la fecha en que se lleve a cabo la convocatoria para la reunión ordinaria de la Asamblea de accionistas.10) Todo acto o contrato que no se encuentre autorizado en el presupuesto general de la sociedad aprobado por la Asamblea General de accionistas, deberá contar con la aprobación Asamblea de Accionistas. Parágrafo primero: Como administrador de la sociedad, le corresponde realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias, acatar e implementar las decisiones adoptadas por la Asamblea General de accionistas, velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal, guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad, abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de accionistas. Parágrafo segundo: El gerente requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas para celebrar todo acto o contrato comprendido dentro del objeto social y que no se encuentre claramente especificado en el presupuesto anual de la compañía, independientemente de su cuantía suplente.- El gerente en sus faltas absolutas o temporales será reemplazado por el representante legal suplente y en virtud de los dispuesto en los estatutos, tendrá todas las facultades y obligaciones del gerente de la sociedad y las limitaciones del artículo 36 y requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas para celebrar todo acto o contrato comprendido dentro del objeto social y que no se encuentre claramente especificado en el presupuesto anual de la compañía, independientemente de su cuanta.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 61 del 25 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2021 con el No. 1063863 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ANDREA LILIANA GALAN MORENO C.C. No. 31.431.476



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2023 - 08:55:01 Recibo No. S001514465, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEEKG8ttFY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto del Acta No. 60 del 03 de septiembre de 2020 de la Nombramiento Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2020 con el No. 1062276 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUAN ALBERTO SANCHEZ GIRALDO

C.C. No. 10.109.294

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 66 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023 con el No. 1076031 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	CONTAB GROUP S.A.S.	NIT No. 901.306.780-1	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DUVAN ANDRES OSPINA LOPEZ	C.C. No. 1.088.015.093	223464-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEIDY JOHANA BELTRAN ARCE	C.C. No. 1.088.275.820	294257-T

PODERES

Poder General: por escritura pública número 5923, de la Notaria Quinta Del Circulo De Pereira del 19 de julio de 2022, inscrita en esta entidad el 27 de julio de 2022, en el libro V, bajo el numero 3376, la señora Andrea Liliana Galán Moreno, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 31.431.476 expedida en Cartago (Valle), quien actúa en calidad de Representación Legal de la sociedad Zona Franca Internacional De Pereira S.A.S. Usuario Operador De Zonas Francas, con Nit. 900.311.215-6., confiere Poder General, amplio y suficiente, al señor Julio Cesar Raigosa Franco, mayor de edad, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.038.204 expedida en Anserma, de estado civil soltero sin unión marital de hecho en la actualidad, quien igualmente comparece en señal de aceptación y manifiesta: Objetivo. - Que la parte apoderada ejerza la representación del comitente en los actos que sean necesarios para el cumplimiento de la función de representación legal de la Agrupación Zona Franca Internacional De Pereira Propiedad: Horizontal: con Nit. No.900.845.204-9, constituida mediante escritura pública número 7293, en la notaría quinta de Pereira, registrada en la oficina de registro e instrumentos públicos de Pereira. Para que sin limitación alguna, y con las más amplias facultades administrativas y Representación Legal De La Agrupación Zonal Franca Internacional De Pereira Propiedad Horizontal. Que obrando en la calidad antes anunciada asuma la ejecución y celebración de los siquientes actos y contratos: Representar judicial y extrajudicialmente a la Agrupación Zona Franca Internacional De Pereira Propiedad Horizontal en todos los actos y contratos acordes con la naturaleza



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2023 - 08:55:01 Recibo No. S001514465, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEEKG8ttFY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de su cargo y que se relacionen con la actividad de la misma, en relación con terceros o con los copropietarios de las unidades privadas y constituir apoderados. Representar legalmente a la Agrupación Zona Franca Internacional De Pereira Propiedad Horizontal. Para que en todos los actos y contratos con entidades financieras aperture, administre y cancele cuentas de ahorro, cuentas corrientes y en general cualquier producto o servicio que preste cualquier Entidad Bancaria o Financiera de los cuales sea titular el poderdante; iqualmente para que ante dichas entidades. realice reclamaciones. peticiones. cambios de clave. reporte por perdida de tarjetas o chequeras y cualquier actuación que se requiera por al funcionamiento de las cuentas de ahorro o corrientes del poderdante. Queda garantía especifica y ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes, en concordancia y con las limitaciones establecidas en el reglamento de propiedad horizontal de la Agrupación Zona Franca Internacional De Pereira Propiedad Horizontal. Contratar, previa autorización del consejo de administración, vigilancia, aseo y mantenimiento, así como las demás actividades necesarias para el buen funcionamiento del conjunto. Los demás actos y contratos que deban ser celebrados por el representante legal Agrupación Zona Franca Internacional De Pereira Propiedad Horizontal, conforme al reglamento de propiedad horizontal, la Ley 675 de 2001 y demás leyes vigentes que rijan esta materia.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN		
*) E.P. No. 2049 del 15 de abril de 2010 de la Asamblea			
General De Accionistas Pereira			
*) Acta No. 5 del 09 de septiembre de 2010 de la Contador	1017188 del 23 de septiembre de 2010 del libro		
Publico	IX		
*) Acta No. 6MODIF del 25 de enero de 2011 de la Asamblea	1018173 del 31 de enero de 2011 del libro IX		
General			
*) Acta No. 6 del 25 de enero de 2011 de la Asamblea General	1018174 del 31 de enero de 2011 del libro IX		
*) D.P. del 14 de marzo de 2011 de la Revisoria Fiscal	1018528 del 16 de marzo de 2011 del libro IX		
*) Acta No. 8 del 11 de julio de 2011 de la Asamblea	1019807 del 19 de agosto de 2011 del libro IX		
Extraordinaria De Accionistas			
*) Cert. del 26 de diciembre de 2012 de la Revisor Fiscal	1028551 del 28 de diciembre de 2012 del libro		
	IX		
*) A.Acla. No. 35 del 17 de diciembre de 2014 de la Asamblea	1035000 del 05 de febrero de 2015 del libro IX		
Extraordinaria De Accionistas			
*) Acta No. 40 del 04 de abril de 2016 de la Asamblea De	1041335 del 11 de mayo de 2016 del libro IX		
Accionistas			
*) A.Acla. No. 49 del 26 de abril de 2017 de la Asamblea	1048711 del 11 de octubre de 2017 del libro IX		
Extraordinaria De Accionistas			
*) E.A. No. 55 del 21 de marzo de 2019 de la Asamblea	1056701 del 04 de julio de 2019 del libro IX		
Ordinaria De Accionistas			
*) E.A. No. 62 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea	1070832 del 03 de mayo de 2022 del libro IX		
General De Accionistas			
*) Acta No. 66 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea	10/6030 del 19 de abril de 2023 del libro IX		
Ordinaria De Accionistas			



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2023 - 08:55:01 Recibo No. S001514465, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEeKG8ttFY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020 Actividad secundaria Código CIIU: F4290 Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$\$17.852.588.188,00 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2023 - 08:55:01 Recibo No. S001514465, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEEKG8ttFY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HUGO ARMANDO FORERO VASQUEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***